Acuerdo de Concejo N°010-2024-MDI

Imperial, 26 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2024-MDI, de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Numeral 2: Formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, de conformidad con el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere ii) Solicitar al Gerente Municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores; el Gerente Municipal están obligador, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, el Artículo 22º de la Ordenanza Municipal 016-2023-MDI, de fecha 19 de octubre del 2023, que aprueba el Reglamento de la Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades por el Aniversario de Creación del Distrito de Imperial – Cañete, establece que los recursos dinerarios son exclusivamente para la cancelación de los bienes y servicios adquiridos por la Administradora bajo autorización de la Comisión Central de Aniversario del Distrito de Imperial, los cuales serán rendidos dentro del plazo señalado en el inciso e) del Art 5º del presente Reglamento, en caso exista recursos excedentes serán destinados por la Comisión Central de Aniversario del Distrito de Imperial a actividades de apoyo social que crea conveniente previa aprobación por MAYORIA de los miembros del Pleno del Concejo Municipal de Imperial;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023-MDI, de fecha 28 de diciembre de 2023, los regidores acordaron apoyar económicamente a los colegios CEBE 04 Colegio Especial, PRONOEI e Institución Educativa Inicial Primavera, del saldo proveniente de las fiestas por motivo del aniversario del Imperial;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024- MDI, de fecha 25 de enero de 2024, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PEDIDO** realizado por los Regidores "**APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS COLEGIOS CEBE 04 COLEGIO ESPECIAL, A LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL (PRONOEI) E INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL LA PRIMAVERA, DEL SALDO EXCEDENTE DE LAS FIESTA DEL ANIVERSARIO DEL IMPERIAL**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a lo Regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE